Revisada y evaluada la propuesta técnico-económica presentada por **EL CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.**, identificado con NIT. 800.151.720-4, sociedad comercial, de economía mixta del orden municipal, de la especie de las anónimas de nacionalidad colombiana, representada por **SERGIO AUGUSTO FRANCISCO ACEVEDO PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.638.281 expedida en Floridablanca, con el fin de celebrar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Certificado de existencia y representación legal a través del cual se acredita la representación legal, las actuales funciones y facultades para contratar del representante legal de EL CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.
2. Fotocopia documento de identidad del representante legal.
3. Certificados de que el municipio o entidad pública se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
4. Certificado de antecedentes fiscales entidad pública y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios entidad pública y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
7. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
9. Certificado REDAM.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificación bancaria.
12. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política y a la Ley 80 de 1993.
13. Certificados de experiencia.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Competitividad y Productividad del Departamento de Santander.

2. CAPACIDAD E IDONEIDAD

La entidad presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; por tal motivo, **CUMPLE** respecto de la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Competitividad y Productividad Departamental, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, la naturaleza y participación pública de CENFER S.A. en calidad de Sociedad de Economía Mixta, le permite contratar mediante figura de Contrato Interadministrativo
2. Que, el objeto de CENFER S.A. permite la ejecución del objeto a contratarse mediante el presente contrato interadministrativo
3. Que, la participación estatal en el capital social de CENFER S.A. supera el cincuenta por ciento (50%) al que se refiere el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, conforme al análisis de la composición accionaria desarrollado en este documento, lo que la clasifica como sociedad de economía mixta tanto en sentido lato, al tenor del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, como en sentido estricto para efectos contractuales.
4. Que, la mayor participación accionaria de CENFER S.A. es la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual maneja recursos que de acuerdo a la naturaleza jurídica y su finalidad tienen connotación de "recursos fiscales"; y además bajo el tenor del Artículo 4° del Decreto 2042 de 2014 refuerza la idoneidad de CENFER S.A. en virtud del sentido social, cultural, artístico y científico que la mencionada norma le obliga adelantar; aunado a la idoneidad como operador logístico que ostenta.
5. Que, el objeto del proceso de contratación se articula con la necesidad planteada por el Departamento de Santander, en aras de llevar a cabo el desarrollo, cumplimiento y operatividad de los actos oficiales de gobierno municipal y que el objeto social de CENFER S.A. permite realizar la ejecución del proceso contractual a título de contrato interadministrativo.
6. Que, de lo analizado al tenor de la doctrina y la jurisprudencia, no se evidencia prohibición para adelantar el presente proceso bajo modalidad de Contrato Interadministrativo en las condiciones señaladas en el objeto y alcance contractual.

7. Que, CENFER S.A. tiene idoneidad y experiencia para ejecutar el proceso contractual.
8. Que, CENFER S.A. tiene un músculo financiero muy fuerte que le permite ejecutar el presente proceso sin inconvenientes.
9. Que, CENFER S.A. tiene una capacidad técnica amplia reflejada en espacios diversos, equipos tecnológicos y especiales para eventos, y estructuras de diversa índole. Esto permite identificar a CENFER como un adecuado y viable ejecutor de actividades como operador logístico.
10. Que, CENFER S.A. no tiene prohibición para ejecutar la tipología específica del presente contrato al tenor de su alcance.
11. Que, existen antecedentes conceptuales y administrativos en la ciudad de Bucaramanga y en la región de Santander con relación a CENFER S.A. que permiten su contratación bajo la figura de Contrato Interadministrativo.
12. Que, de conformidad con el análisis del sector adelantado por la Secretaría de Competitividad y Productividad, y verificada la correspondencia de los valores unitarios del tarifario con los Parámetros Institucionales de Referencia para Servicios Logísticos adoptados mediante la Circular No. 11 de 2026 de la Oficina de Contratación, se aprecia que CENFER S.A. reúne las condiciones técnicas, operativas y de infraestructura necesarias para la ejecución del objeto contractual.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Con fundamento en el análisis precedente, la Secretaría de Competitividad y Productividad adopta como tarifario del contrato los valores unitarios verificados frente a los Parámetros Institucionales de Referencia para Servicios Logísticos adoptados mediante la Circular No. 11 de 2026, y fija el presupuesto oficial estimado en la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, como techo presupuestal máximo bajo la modalidad de bolsa agotable por precios unitarios.

La sujeción del tarifario a los parámetros institucionales produce un efecto económico directo sobre la ejecución del contrato. Dado que se trata de una bolsa agotable, el nivel de los precios unitarios no incide en el valor total del contrato, que permanece fijo como techo presupuestal, sino en la cantidad de bienes y servicios que la Entidad puede efectivamente adquirir con dicho presupuesto. En la medida en que los valores adoptados se sitúan por debajo de los parámetros institucionales de referencia, según el comparativo incorporado en el acápite de análisis de mercado, el Departamento obtiene una mayor capacidad de adquisición con los mismos recursos, lo que se traduce íntegramente en más eventos apoyados y más empresarios santandereanos beneficiados.

En consecuencia, se concluye que la determinación del presupuesto oficial y del tarifario del presente proceso se encuentra soportada en un instrumento institucional de referencia expedido con anterioridad y con carácter general por la Oficina de Contratación del Departamento, verificado ítem por ítem frente a la totalidad de la ficha técnica, y que los valores adoptados resultan objetivamente favorables a los intereses patrimoniales del Departamento de Santander, en observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, los valores presentados en la propuesta presentada por CENFER S.A. corresponden y no superan la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto, la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por **EL CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A., identificado con NIT. 800.151.720-4**, se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Competitividad y Productividad para desarrollar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que tiene por objeto: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y PRODUCTIVO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato interadministrativo.

Bucaramanga,

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad
Departamento de Santander